



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Providencia de Firma Conjunta

Número:

Referencia: Titularización de Maestros de Sección (MS) de la modalidad de Educación Agraria

A la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes:

En relación a la Titularización de Maestros de Sección (MS) de la modalidad de Educación Agraria y en el marco de la DISPO-2024 -14 - GDEBA-DTCDGCYE de la Dirección de Tribunales de Clasificación como marco regulatorio de carácter general para el Movimiento Anual Docente y Acrecentamiento 2024-2025 donde se establecieron las pautas específicas para cada nivel y modalidad en Anexo 2 IF- 2024-24137921 -GDEBA-DTCDGCYE, y de acuerdo a lo pautado para la EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL:

“Dada la especificidad de los entornos formativos y a fin de facilitar la movilidad en las instituciones dependientes de la Dirección Educación Agraria, los cupos y vacantes serán contabilizadas de acuerdo a las cuatro áreas didáctico productivas definidas por la dirección docente mediante Disposición N° 9/11. Los entornos formativos en los que las instituciones poseen maestros de sección avalados, se encuentran informados en los anexos de convalidación de POF 2024, segmentados en áreas Didáctico Productivas.

A los efectos de definir el ingreso, de contar con más de un/a aspirante, el orden surgirá del que resulte de organizar los listados de las vacantes involucradas del área didáctico productiva en la que se encuentren.”

Visto la necesidad de acordar criterios en la utilización de los listados pertenecientes a los cargos de Maestro de Sección, se procederá a combinar solo aquellos que son vacantes a titularizar. Dicho listado se utilizará según el puntaje correspondiente a cada puntaje de Ingreso a la Docencia (PID).

Se designará según orden de mérito y conforme a las áreas didáctico productivas donde hubiera vacantes.-

